



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Dirección del Plan Estratégico y Responsabilidad Social

**MODIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

**Málaga, abril de 2015
v01**

MODIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El siguiente documento propone la modificación de la composición de la Comisión de Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga.

1. ANTECEDENTES

La composición y funciones de las *Comisiones de Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga* fue aprobada por su Consejo de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2010 y modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión ordinaria del día 18 de abril de 2013 y adaptada a la nueva estructura de los órganos de gobierno por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2014.

Próximo al año de su última adaptación, es necesario nuevamente modificar la composición de la *Comisión de Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga*. En este caso, la modificación que se propone tiene como objetivo facilitar la participación de los grupos de interés de la institución en las actuaciones que esta lleva a cabo en cualquiera de los ámbitos, alcance y dimensiones de sus actuaciones en materia de responsabilidad social.

2. NUEVA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La Universidad de Málaga ha identificado sus grupos de interés y mantiene encuentros y contactos periódicos con sus miembros. En relación con los mismos cabe señalar dos ámbitos en los que clasificar a los grupos de interés de la institución.

- a) En el *ámbito interno* constituyen *grupos de interés* los siguientes colectivos:
 - Estudiantes.
 - Personal Docente e Investigador (PDI).
 - Personal de Administración y Servicios (PAS).
 - Equipo de gobierno.
 - Equipos de dirección de centros, departamentos e institutos universitarios.
- b) En el *ámbito externo* constituyen *grupos de interés* los siguientes colectivos:
 - Futuros estudiantes.
 - Proveedores.
 - Egresados y/o antiguos alumnos.
 - Empresarios y otros empleadores.
 - Representantes sociales.
 - Representantes institucionales.
 - Medios de comunicación.
 - Asociaciones, entidades y organizaciones diversas.
 - En general, la sociedad.

A tenor de lo anterior, y con el objetivo de favorecer la participación de los grupos de interés externos a la Universidad, se propone una nueva composición de la *Comisión de Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga*, que quedaría integrada por los siguientes miembros (véase figura 1):

- Presidente: Vicerrector de Coordinación Universitaria.
- Vicepresidente: Director del Plan Estratégico y Responsabilidad Social.
- Vocales:
 - Un representante del personal docente e investigador por cada una de las cinco ramas o ámbitos de conocimiento (artes y humanidades, ciencias, ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas e ingeniería y arquitectura), elegido de entre y por los representantes del citado colectivo y rama o ámbito de conocimiento en las *Comisiones de Garantía de la Calidad* de los Centros.
 - Dos representantes del personal de administración y servicios elegido uno de ellos de entre y por sus representantes en el Consejo de Gobierno y el otro elegido de entre y por los representantes del citado colectivo en las *Comisiones de Garantía de la Calidad* de los Centros.
 - Cuatro estudiantes elegidos dos de ellos de entre y por sus representantes en el Consejo de Gobierno y los dos restantes elegidos de entre y por los representantes del citado colectivo en las *Comisiones de Garantía de la Calidad* de los Centros.
 - Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga o persona en quien delegue.
 - Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Málaga.
 - Un egresado, nombrado por la Rectora, a propuesta de la Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Málaga.
 - Un empresario, nombrado por la Rectora, a propuesta de la Confederación de Empresarios de Málaga.
 - Un representante de las instituciones, nombrado por la Rectora, a propuesta del Consejo Social de la Universidad de Málaga.
 - Un representante de los Centros de Enseñanza Secundaria de Málaga y su provincia, nombrado por la Rectora, a propuesta de la Delegación en Málaga de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía.
 - Un proveedor de la Universidad de Málaga, nombrado por la Rectora, a propuesta del Gerente de la Universidad.

Según lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, actuará con voz pero sin voto, desempeñando la Secretaría de la Comisión de Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga, la persona designada al efecto por el *Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga*.

Serán funciones de la *Comisión de Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga* las que ya tenía asignadas a excepción de la correspondiente al análisis del Informe Anual de Progreso de la Universidad de Málaga, documento que informaba del desempeño de la institución ante la Red Española del Pacto Mundial, con respecto a sus obligaciones relativas a la implantación y defensa de los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

El citado Informe ha dejado de elaborarse al integrarse en un único documento, la Memoria de Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga, toda la información de

la institución relacionada con el desempeño de sus compromisos en materia de responsabilidad social.

De esta forma, en la figura 1, se muestra la composición que se propone de la Comisión de Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga y las funciones de la misma detalladas a continuación:

1. Establecer acciones para el fomento de la responsabilidad social en los ámbitos de medio ambiente, social y económico.
2. Analizar los contenidos en materia de responsabilidad social de los *Informes de Resultados de los Sistemas de Garantía de la Calidad* de los Centros y Servicios de la Universidad de Málaga.
3. Proponer a la *Comisión Estratégica de la Universidad de Málaga* acciones de mejora en materia de responsabilidad social derivadas de los *Sistemas de Garantía de la Calidad* de sus Centros y Servicios.
4. Analizar la *Memoria de Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga*.
5. Aprobar la planificación anual de medición del grado de satisfacción de los grupos de interés.
6. Realizar el seguimiento de las acciones en materia de responsabilidad social.

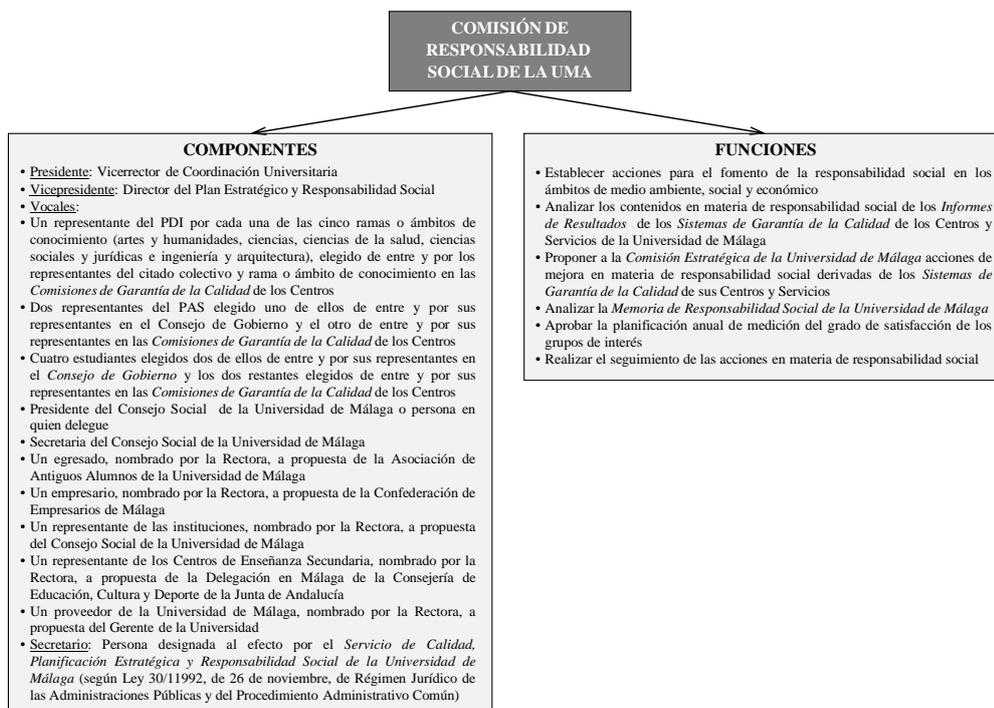


FIGURA 1
COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Fuente: Dirección del Plan Estratégico y Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga